

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.
017-ADM-HEQ-EP-RT-2021
ANUNCIO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO “EL SALTO” DE 30 MW
RICHARD FABIÁN TAPIA PESANTEZ
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP
CONSIDERANDO**

Vistos que mediante Resolución Administrativa No. 36-DGSG-20, de 06 de mayo de 2020, suscrita por la señora Prefecta de Pichincha, en calidad de Presidenta del Directorio, delega al Ing. Richard Tapia, Gerente General de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP, de acuerdo a lo determinado en el artículo uno, numeral 2 que establece: *“Expedir los actos administrativos y de simple administración, dentro de su competencia necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, anuncio de proyectos, entre otros, es decir todos los actos y procedimientos”.*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Empresas Públicas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Realizar el anuncio del Proyecto denominado **PROYECTO HIDROELÉCTRICO “EL SALTO” DE 30 MW**, que se ejecutará conforme a los términos y condiciones establecidos en el informe técnico contenido en el memorando No. HEQ-GE-DA-085-2021, de 29 de abril de 2021.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia Jurídica de esta Empresa, a fin de que en ejercicio de sus competencias, coordine con la Gerencia de Energía, la Gerencia Administrativa Financiera y, demás áreas intervinientes, el cumplimiento de la presente resolución, incluyendo las notificaciones respectivas.

Las notificaciones dispuestas se harán por cualquiera de los medios permitidos en el ordenamiento jurídico, de la cual se dejará la constancia, con indicación del lugar, día y hora de la diligencia.

SEGUNDA. - Disponer a la Gerencia Administrativa Financiera efectúe las acciones pertinentes para publicar un extracto de la presente Resolución en un diario de amplia circulación; así como, su publicación en la página web institucional, que permitirá a los propietarios del predio, a los vecinos del lugar y ciudadanía del cantón, conocer de la ejecución del referido proyecto.

TERCERA. - Disponer a la Unidad de Gestión Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, la notificación a los propietarios de los predios que han sido afectados.

CUARTA. - Notifíquese a la Jefatura de Avalúos y Catastros y al Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi y Pedro Vicente Maldonado.

**Richard Fabián Tapia Pesantez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP**